

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas, proponiéndose en su caso actualizaciones de información.

1. Descripción del título

En el formulario de modificaciones, se especifica como primer cambio el apartado "Datos Básicos de la descripción del título". El cambio se describe como ampliación del número de plazas de nuevo ingreso a 65. El número de plazas con el que se verificó el título (el número de plazas actual) es de 25.

En el mismo apartado, en la "Información vinculada a los Centros en los que se imparte" se solicita el Centro donde se imparte el título. Dicho Centro es la "Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes" de la Universidad de Córdoba. La ampliación del

número de plazas se acepta dado que las infraestructuras y recursos materiales docentes así como los recursos humanos (profesorado y personal de administración y servicios) permiten satisfacer a tal demanda de estudiantes. Las infraestructuras y medios materiales docentes de que dispone el Centro están referidos en el apartado 7 "Recursos materiales y servicios" mientras que los recursos humanos están contemplados en el apartado 6 "Personal académico" de la Memoria de Verificación. Aunque se acepta el incremento de plazas no se ha actualizado la información correspondiente a este incremento en la información de la memoria presentada, se deberá actualizar esta información en próximas modificaciones al título.

Vistos los puntos 6.1 "Profesorado y otros recursos necesarios y disponibles" donde aparecen reflejados tanto el personal docente e investigador (PDI) como el personal de administración y servicios (PAS), el punto 6.2 "Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios" donde aparece el profesorado, la experiencia docente, la trayectoria del Centro al que se adscribe el título, y el personal de apoyo a la docencia (punto 6.3 sobre "Otros recursos humanos necesarios y disponibles") se evidencia que el Centro tiene los recursos humanos para satisfacer la ampliación de plazas.

Vistos los puntos 7.1 "Justificación de la disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios" donde se relacionan las aulas de docencia para teórica y prácticas (de laboratorio, aula y campo), puestos de biblioteca; y el 7.2 de "Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios", se concluye que el Centro dispone de los medios materiales y las infraestructuras necesarias. Sin embargo, al final del punto 7.1 figura la dirección web del documento que lista los convenios firmados entre el Centro y empresas para la realización de prácticas de empresa. El listado de convenios refleja convenios generales firmados por la Escuela hasta el 2014, siendo 20 el número de convenios firmados para alumnos de Másteres de la Escuela. Algunos de estos convenios corresponden a la misma empresa en distintos años y otros fueron firmados hace más de 5 años. Dado que el número de estudiantes del Máster se incrementará, será necesario actualizar, o en su caso ampliar, los convenios con un mayor número de instituciones añadiendo la información del número de estudiantes que acogerán en cada institución, o en su caso adjuntando adendas al convenio que actualicen el número de estudiantes a acoger con cierta regularidad.

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1. Sistema de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

La modificación solicitada en el punto 4.1 "Sistema de información previo" alude a un requerimiento previo de ampliar la información sobre dicho Sistema y a no incluir los enlaces a las páginas web. De acuerdo con el formulario de modificaciones y atendiendo a la "subsanción" solicitada, en este punto se ha actualizado y detallado el tipo de información

contenida en las páginas web y se han eliminado los enlaces a las páginas web. En efecto, el Sistema de Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso debe detallarse e incluir, al menos, la dirección de la página web (no necesariamente el enlace) donde se encuentra tal información.

4.2. Condiciones o pruebas de acceso especiales

El párrafo propuesto para su introducción como modificación en la Memoria de Verificación del título aparece en el punto 4.2 "Requisitos de acceso y criterios de admisión" y en el punto 4.6 "Complementos Formativos". Véase la evaluación del punto 4.6 de esta evaluación.

4.6. Complementos de formación (sólo para títulos de máster)

El párrafo propuesto para su introducción como modificación en la Memoria de Verificación del título aparece en el punto 4.2 "Requisitos de acceso y criterios de admisión" y en el punto 4.5 de la Memoria (4.6 según el formulario de modificaciones) "Complementos Formativos". Se debe incluir la referencia a las especialidades de la profesión y titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, tal y como se hace en el apartado 4.5 "Complementos Formativos" de la Memoria de Verificación. En este sentido, y dado que la pretensión de la primera frase del párrafo sugerido como modificación es expresar que el criterio para diseñar los complementos formativos es suplir un Curso de adaptación para alcanzar las competencias del título de Grado actual, se propone escribir la primera frase del párrafo como sigue "Los complementos formativos se han diseñado para que los titulados en 'Ingeniería Técnica Agrícola' en las distintas especialidades puedan lograr, a partir de la troncalidad de sus correspondientes planes de estudio, las competencias correspondientes al nuevo título de Grado en su especialidad establecidas en la Orden CIN 323/2009 de 9 de febrero. En caso ...".

En cuanto a la última frase del párrafo introducido como modificación, se expresa que para "la obtención del título del Máster en Ingeniería Agronómica tendrán que acreditar el nivel B1 de otro idioma, se recomienda mencionar que el idioma que ha de acreditarse con el nivel B1 es el inglés.

5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta la modificación pues la anterior referencia a la movilidad y a completar la formación en otros Centros no se facilita añadiendo asignaturas genéricas con la denominación de Optativa 1, Optativa 2, etc. En cambio dicha expresión genérica de las optativas sí facilita el reconocimiento cuando se cursan fuera de la ETSIAM.

Aunque no es objeto de modificación por parte de la universidad, se ha detectado que teniendo en cuenta que en la Memoria de verificación figuran como lenguas en que se

imparte el Máster el castellano y el inglés, que sólo hay una asignatura optativa del Plan de Estudios en inglés ('Irrigation Agronomy') por tanto debe corregirse el idioma que se indica como lengua de impartición del máster eliminando la referencia al "inglés" según lo especificado en la guía de verificación: "Se han de indicar las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo, que deban cursar todos los estudiantes del título. Las lenguas que se incluyan en asignaturas optativas o que sólo aparezcan en alguna mención o especialidad no deben incluirse en este apartado".

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/02/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro